

República de Panamá

San Carlos, 30 de agosto de 2023

Municipio de San Carlos Concejo Municipal

ACUERDO N° 6 (De 30 de agosto de 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA DEL DISTRITO DE SAN CARLOS A SUSCRIBIR CONVENIO DE COLABORACIÓN, CON EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS (BASURA) Y CORTE DE CÉSPED DE ÁREAS PERIMETRALES QUE SE BRINDA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES UBICADOS EN EL DISTRITO DE SAN CARLOS.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS En uso de sus facultades legales y reglamentarias

CONSIDERANDO

Que la ley 66 de 29 de octubre de 2015 que modifica la ley 37 de 2009 en su artículo 72 dispone la modificación del artículo 17 de la ley 106 de 1973, y cuyo numeral 11 establece: Autorizar y aprobar la celebración de contratos sobre concesiones y otros modos de prestación de servicios públicos municipales y lo relativo a la construcción, y la disposición final de desechos sólidos es una prestación de servicio público, en el ciclo de la recolección, transporte y disposición de la basura.

El Municipio de San Carlos, presta el servicio de recolección, de desechos sólidos no peligrosos, tanto comerciales y residenciales de los pobladores del Distrito. El Municipio se encarga de la Recolección de desechos sólidos no peligrosos en los 9 corregimientos que lo componen.

Que es función constitucional del Estado velar por la salud de la población de la República de Panamá, del individuo, como parte de la comunidad, con la obligación de conservar el completo bienestar físico, mental y social; garantizar que la población viva en un ambiente sano y libre de contaminación que satisfaga los requerimientos del desarrollo adecuado de la vida humana;

Que El MEDUCA requiere de un Convenio Interinstitucional para hacer los pagos respectivos al Municipio de San Carlos ya que El Municipio prestará el servicio de recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos (basura) y corte de césped de áreas perimetrales que se brinda en los centros educativos oficiales ubicados en el distrito de San Carlos.

Que mediante nota DNA/110/0908/2023, de fecha 16 de agosto de 2023, La Suscrita Directora Nacional de Administración del Ministerio de Educación aprueba la propuesta presentada por el Municipio de San Carlos, para la prestación de los siguientes servicios y con los siguientes montos:

1. Servicio de recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos (basura), por un monto de UN **BALBOA CON 25/100 (B/. 1.25)**, por estudiante.
2. Corte de césped de áreas perimetrales que se brinda en los centros educativos oficiales ubicados en el distrito de San Carlos, por un monto de **VEINTICINCO CENTAVOS (B/. 0.25)**, por metro cuadrado.

Que el PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS, en uso de sus facultades legales,

ACUERDA

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Honorable Alcaldesa **MARÍA ELENA SÁNCHEZ**, para que en nombre y representación del Municipio de San Carlos, suscriba **CONVENIO DE COLABORACIÓN**, con el Ministerio de Educación, para la recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos (basura) y corte de césped de áreas perimetrales que se brinda en los centros educativos oficiales ubicados en el distrito de San Carlos.

Art. 2º: ESTABLECER que el servicio de recolección, transporte, disposición final de residuos sólidos y corte de césped a los centros educativos oficiales ubicados en el distrito de San Carlos, será prestado por El Municipio de San Carlos, acorde a la siguiente tarifa:

1. Servicio de recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos (basura), por un monto de UN **BALBOA CON 25/100 (B/, 1.25)**, por estudiante.
2. Corte de césped de áreas perimetrales que se brinda en los centros educativos oficiales ubicados en el distrito de San Carlos, por un monto de **VEINTICINCO CENTAVOS (B/. 0.25)**, por metro cuadrado.

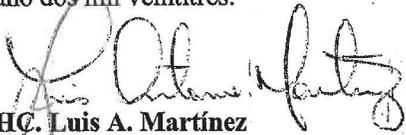
Parágrafo: La matrícula anual de estudiantes debe ser presentada por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

Art.3º: AUTORIZAR, a la Honorable Alcaldesa, para que firme y gestione la documentación correspondiente a los tramites, certificaciones y pagos, que se originen producto del convenio en referencia.

Art. 4º: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Art.5º: Enviar copia de este acuerdo a la Alcaldía, Contraloría General de la República, Tesorería para los fines correspondientes y a la Gaceta Oficial para su debida promulgación.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de San Carlos a los treinta (30) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.


HC. Luis A. Martínez
Presidente del Concejo Municipal de San Carlos

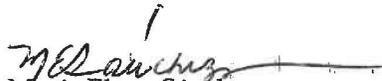



Dayanira S. de Guevara
Secretaria

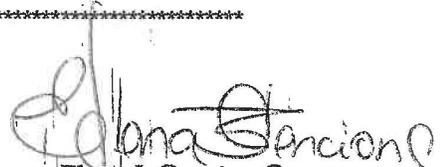
PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE, DISTRITO DE SAN CARLOS, ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN CARLOS, 30 DE AGOSTO DE 2023.

NO. 6

*****SANCIONADO*****


María Elena Sánchez
Alcaldesa del Distrito




Elena J. Cencion C.
Secretaria General

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS
CERTIFICO: Que todo lo anterior es
Fiel Copia del Original
San Carlos, 01 de Septiembre de 2023

Secretaria